



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014-MPSM.

Tarapoto, 21 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El Oficio N° 0029-2014-P-CSJSM/PJ., de fecha 13 de enero del 2014, expedida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Dr. Walter F. Ángeles Bachet; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Martín, como institución representativa de la comunidad sanmartinense, reconocer públicamente los méritos de las personas residentes o visitantes, e instituciones públicas o privadas, que destacan por sus méritos notables a favor del progreso económico y cultural de nuestra provincia y/o país.

Que, nuestra ciudad recibe la presencia de los señores magistrados del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura: Dr. **MÁXIMO ELÍAS HERRERA BONILLA**, Presidente; Dr. **LUIS MAEZONO YAMASHITA**; con motivo de realizar una audiencia de participación ciudadana descentralizada cuya finalidad es percibir el sentir de la población sobre la administración de justicia.

Que, estando a lo expuesto en el párrafo anterior se deduce que el arribo de los ilustres magistrados a nuestra ciudad refleja una valiosa oportunidad para reconocer su valioso aporte en el fortalecimiento de las buenas relaciones entre la ciudadanía y el Estado Peruano generando espacios de participación pública y demostrando de esa manera una significativa preocupación por mejorar las técnicas de impartición de justicia.

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas a mi autoridad por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESELES **HUÉSPEDES ILUSTRES** de la Ciudad de Tarapoto y de la Provincia de San Martín a los señores magistrados del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura: Dr. **MÁXIMO ELÍAS HERRERA BONILLA**, Presidente; Dr. **LUIS MAEZONO YAMASHITA**; en consecuencia, EXPÍDASELE Diploma de Honor.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚRSESE al interesado copia del presente Decreto de Alcaldía y **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
C/c
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OAJ/MPSM.
OIJ/MPSM.
OIS/MPSM
Archivo.

TARAPOTO